

---

## ESTABLECEN DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE PROVISIONES POR RIESGO DE CRÉDITO PARA LA PARTE DE LOS CRÉDITOS QUE CUENTE CON LA GARANTÍA DEL PROGRAMA REACTIVA PERÚ

Mediante **Resolución de la Superintendencia de Banca y Seguros N° 1314-2020**, publicada en edición extraordinaria del 27 de abril de 2020, se establece que, **excepcionalmente, resulta aplicable una tasa de provisión por riesgo de crédito de 0% a la parte de los créditos que cuenta con la cobertura de la garantía del Programa REACTIVA PERÚ cuando se aplique sustitución de contraparte crediticia.**

Cabe mencionar que dicha medida recae sobre el Programa de Garantía del Gobierno Nacional para la Continuidad en la Cadena de Pagos - REACTIVA PERÚ, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1455-2020 y sus modificatorias, cuyo objeto es garantizar el financiamiento de la reposición de los fondos de capital de trabajo de empresas que enfrentan pagos y obligaciones de corto plazo con sus trabajadores y proveedores de bienes y servicios.

**Vigencia:** La presente Resolución entra en vigencia **el 28.04.2020**.

Para mayores detalles de la Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo:  
[alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe).